

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de prevención abintestado de doña Enriqueta Adanero y García-Valcárcel, hija de Alejo y de Benita, natural de Madrid, de estado viuda y que falleció en esta capital el día 26 de enero del corriente año, por el presente se anuncia la muerte sin testar de la referida doña Enriqueta Adanero y García-Valcárcel, y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de dos meses, apercibiéndoles de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Barcelona, 4 de julio de 1967.—El Secretario, Fernando Paricio.—3.595-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital en el procedimiento judicial sumario por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Vidal Pons, representada por el Procurador don José María Rodas Areñas contra doña Remedios Yelamos Martínez y don Juan Rubio Bernal, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento siguiente:

«Casa sita en Viladecáns, calle Nueva, número 29, edificada sobre parte de un solar que mide la superficie de noventa metros once decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos ochenta y cinco palmos tres décimos de palmo cuadrados. Linda por el frente, Este, en una línea de seis metros con la calle Nueva; por la izquierda, entrando o Sur, en una línea de 18,52 metros, y por la derecha, Norte, en una línea de 13,45 metros, con don José Feliu Casañé, y por el Oeste, en una línea de 7,40 metros, con un torrente.

Título: Pertenece la descrita finca por mitad en común y proindiviso a los señores Rubio y Yelamos, por compra a don José Ginebreda Vidal y doña Emilia Mora Sabaté, mediante escritura autorizada por el suscrito Notario, en el día de hoy, pediente de inscripción, constanding inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat en el tomo 749 del Archivo, libro 83 de Viladecáns, folio 37, finca número 4.042, inscripción segunda. La descrita finca fué valorada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 24 de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera (esquina paseo Pujadas), primer piso, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, o sea el de valoración, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose postura al-

guna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinar los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate, así como el pago del Impuesto de Derechos reales y los demás gastos consecuencias de la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona a 28 de junio de 1967.—El Secretario, Manuel Ballesteros.—2.564-3.

En cumplimiento de lo mandado por el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Viluendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, por providencia del día de la fecha, se hace saber que en el expediente número 199 de 1967 se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del industrial don Juan Domenech Costa, con domicilio en plaza de Pep Ventura, 11, de Badalona, que viene representado por el Procurador de los Tribunales don José María Rodas Areñas. Habiéndose acordado igualmente nombrar Interventores a los Peritos Mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Luis Jiménez Alonso e Interventor-acrededor a don Juan Druguet, domiciliado en Barcelona, calle Ciudad, número 7, lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Barcelona, 23 de junio de 1967.—El Secretario accidental, Hipólito Codesido.—2.563-3.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 65 de 1967, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 y aplicables de la Ley de Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, promovido por el Procurador don Antonio M.^a de Anzizu Furets, en nombre y representación de don Juan Bellavista Poveda, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad deudora, «Inmobiliaria Serpac, Sociedad Limitada», domiciliada en San Baudillo de Llobregat, en reclamación de un crédito hipotecario de dos millones de pesetas, intereses y costas, reconocido y constituido en escritura pública otorgada en 25 de enero de 1966 ante el Notario de Barcelona don Francisco Masip Rovira con el número 446, de la que es

complementaria el acta notarial de entrega de 8 de marzo de 1966 ante el mismo Notario con el número 1.362; en cuyo procedimiento, a instancia de la parte demandante, y cumplidos los requisitos exigidos en las reglas oportunas aplicables del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y según preceptúa la regla séptima del mismo artículo, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado, la finca especialmente hipotecada y que al final se describirá, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número doce de Barcelona el día veinticuatro de agosto próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones, o sea el doble del capital prestado, objeto de la hipoteca, según se pactó en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la suma que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse—si se solicitare—con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta

Urbana.—Consistente en un bloque de viviendas aún en construcción, compuesto de dos casas, denominada A la de la derecha entrando y B la de la izquierda, con una escalera de acceso a los pisos altos por cada una de ellas, sito en San Juan Despi, calle de Cataluña, actualmente sin número de policía; ocupa el solar la superficie de 651 metros con 88 decímetros cuadrados, y lo edificado en planta baja, 451 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados, siendo el resto patio, cuya total edificación se compone de planta baja, cuatro pisos altos y ático. La casa denominada A tiene tres viviendas en la planta baja y en el ático, y cuatro viviendas en cada uno de los cuatro pisos altos antes referidos. La casa denominada B tiene tres viviendas en la planta baja, al igual que en cada uno de los cuatro pisos altos y en el ático; ambas casas, cubiertas de teja árabe y parte azotea. Linda: por su frente, con la calle de Cataluña, en una línea de 22,45 metros, según su reciente medición y según los títulos 22,05 metros; por la derecha entrando, con finca de don Juan de Ros y de Ramis, en una línea de 21,60 metros; por su izquierda, con finca de

don Mig el Cardona, en una línea de 21,60 metros; por su espalda, en una línea de 31,50 metros, con finca de «Inmobiliaria Serpac, S. L.» inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felip de Llobregat en el tomo 856, libro 49 de San Juan Despi, folio 249, finca número 2.747, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Francisco Buitrón.—El Juez, Andrés de Castro.—6.040-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de Barcelona, en proveído de fechas 3 de marzo del corriente año, por el presente se hace público que en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, piso bajo, se sigue expediente para obtener la declaración de fallecimiento de don Ramón Casanella Guarch, hijo de Ramón y de Bárbara, natural de Barcelona, nacido el día 22 de septiembre de 1917, el cual tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Lealtad, número 4, del cual se tuvieron las últimas noticias a finales de 1938 y primeros de 1939, cuando la retirada de las tropas de esta zona, en cuya fecha algunos compañeros del mismo en el frente manifestaron que había muerto en el frente de Santa Quiteria, en Aragón, a partir de cuyo tiempo nada se ha vuelto a saber acerca de su existencia o paradero, cual expediente ha sido promovido por el sobrino de dicho presunto finado, don José Guarch Puig.

Barcelona, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Luis de Molinuevo.—2.372-3.

y 2.ª 15-7-1967

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número veinte de los de Barcelona, en los autos sobre demanda incidental sobre extravío de valores que se tramita en dicho Juzgado, instada por don Luis Ferrater Ducay, Abogado, mayor de edad, casado y vecino de Sevilla, calle Reyes Católicos, número 17, siendo su domicilio a efectos de notificaciones el de calle Pelayo, número 48, de Barcelona, se hace saber haberse dictado la siguiente

«Providencia. Juez, señor Mendoza.—Barcelona, veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete. A los autos el precedente escrito del Procurador don Antonio M.ª de Anzizu Furest, a quien se tiene por comparecido y parte en la representación con que acciona de don Luis Ferrater Ducay, en orden a la escritura de poder que acompaña, y que como solicita se le devuelva después de testimoniada. Por presentada la denuncia de extravío de las acciones números 21 a 95, 96 a 120 y 1.099 a 1.123 inclusive de la «Sociedad Mercantil Hirta, S. A.», que cambió su denominación por «Playas del Coto de Doñana, S. A.», y apareciendo justificada la adquisición, con los documentos producidos, se decreta la suspensión de la negociación y transmisión y el pago del capital y cupones de los citados efectos. Sustanciase la denuncia con audiencia del Ministerio Fiscal, confiriéndole traslado, con emplazamiento, para que en el término de seis días la conteste, y continuándose la sustanciación en la forma que para los incidentes prescribe la Ley de Enjuiciamiento Civil, publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y «Diario de Barcelona» de avisos y noticias, librándose a tal fin los oportunos despachos, señalándose así también el plazo de seis días para comparecer el tenedor o teneedores de las repetidas acciones. Póngase en conocimiento de la Empresa emisora para que retenga el pago del capital e intereses de aquellos

efectos denunciados, y participese a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa para impedir la negociación o transmisión en Bolsa y lo participe a las demás Juntas.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe. Gonzalo Mendoza.—Ante mí.—Fernando Paricio.—Rubricado.

Y a los fines dispuestos se expide el presente en Barcelona a doce de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—6.041-C.

CEUTA

Don José Sánchez Faba, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por «Molinos de Ceuta, S. A.», contra «Unión de Fabricantes de Pan de Ceuta, S. A.», en el cual, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes:

- 1.º Una furgoneta marca «Renault», matrícula CE-2434, valorada en 14.500 pesetas, 75 por 100, 10.875 pesetas.
- 2.º Un triciclo de reparto, por 750 pesetas.
- 3.º Un triciclo de reparto, por 750 pesetas.
- 4.º Tres furgonetas en desguace, como chatarra, por 2.250 pesetas.
- 5.º Una máquina pasadora divisora, marca «Ipsa», marca «P.D.2», por 48.750 pesetas.
- 6.º Un horno automático marca «Ipsa», tipo H-17, por 600.000 pesetas.
- 7.º Cuatro hornos giratorios marca «Ferrer-Mateu», por 450.000 pesetas.
- 8.º Cuatro hornos fijos con fogón lateral, por 180.000 pesetas.
- 9.º Cuatro máquinas amasadoras por la cantidad de 122.143,15 pesetas.
10. Dos cilindros refinadores, valorados en 50.000 pesetas, por 37.500 pesetas.
11. Un grupo electrógeno marca «Lisler», de 75 HP., por 262.500 pesetas.
12. Tres mesas de oficina y sus sillas, por 7.500 pesetas.
13. Cuatro máquinas de escribir, por 26.250 pesetas.
14. Tres cilindros refinadores marca «Alcina», por 56.200 pesetas.
15. Tres máquinas amasadoras, por pesetas 91.606,90.
16. Un grupo de carga de baterías con motor y dinamo, por 7.500 pesetas.
17. Cinco sopletes de gas-oil para hornos, por 52.500 pesetas.
18. Palas, palines, tableros y otros útiles similares, por 90.000 pesetas.
19. Repuestos de maquinarias, hornos, refractarios, por 33.750 pesetas.
20. Una máquina sumadora marca «Dixi», por 5.250 pesetas.
21. Una máquina calculadora marca «Schuber», por 4.500 pesetas.
22. Una mesa de sala de juntas, tres sillones y dieciocho sillas, por 22.500 pesetas.
23. Una caja fuerte de caudales grande, por 11.250 pesetas.
24. Un tresillo forrado de paño, por 7.500 pesetas.
25. Tres asnos y un caballo, con sus angarillas, por 10.500 pesetas.
26. Instalación y valor comercial despacho Benzi, por 11.250 pesetas.
27. Instalación y valor comercial despacho Falange Española, 89, por 45.000 pesetas.
28. Instalación y valor comercial despacho Velarde, 9, por 26.250 pesetas.
29. Instalación y valor comercial despacho Espíritu Santo, 12, por 13.500 pesetas.
30. Instalación y valor comercial despacho Juego de Bolos, 4, por 3.750 pesetas.
31. Instalación de panadería con dos hornos, alicatada, e instalación de servi-

cias y despachos de pan en Molino 42, por 337.500 pesetas.

32. Inmueble conocido por «Chalet Arango», sito en la avenida de España, de esta ciudad, domicilio social de la Sociedad demandada, compuesto de terrenos, un edificio de tres plantas y de buena construcción y cuatro naves, una en el centro; dos laterales y otra independiente, destinada a garaje y almacén, con una superficie de 1.751 metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 54, folio 22 vuelto, por 4.903.516,80 pesetas.

33. Finca urbana en la calle Sargento Vicedo Martínez, de la barriada de San José, de esta ciudad, compuesta de tres habitaciones, patio y cocina, con una superficie de 42 metros cuadrados, por pesetas 48.750.

Esta segunda subasta tendrá lugar el día ocho de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 7.001.891,80 pesetas, equivalente al 75 por 100 de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

6.ª Los bienes muebles objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder del Gerente de la Empresa demandada, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma.

Dado en Ceuta a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, José Sánchez.—6.059-C.

COCENTAINA

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de Alcoy y de este partido de Cocentaina por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de herederos de doña Cecilia Vidal Sendra y su esposo, don Juan Mollá Pérez, vecinos que fueron de Cuatretordeta, fallecidos en el mismo pueblo el doce de abril de 1966 y el 14 de junio del mismo año, respectivamente, sin ascendientes ni descendientes y figurando como sobrinos carnales, hijos de hermanos, Carmen Mollá Rodríguez, que reclama la herencia; María Mollá Pérez, José Mollá Rodríguez y Joaquín Orta Mollá, habiendo comparecido en el primer llamamiento el también sobrino de dicho causante Eliseo Mollá Pérez, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este segundo llamamiento ante este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, con la

prevención de que si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cocentaina a quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Angel Tortosa Pozuelo.—El Secretario, Eladio Roble.—6.062-C.

LA BISBAL

Don Miguel Pérez Capella, Juez de Primera Instancia de La Bisbal y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bisbal a 28 de junio de 1967. Vistos por el señor don Miguel Pérez Capella, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Juana Homs Sin, mayor de edad, casada, sus labores, de regionalidad civil catalana, vecina de Barcelona, calle Vila-domat, número 174, que ha sido representada por el Procurador don Antonio Puigvert Matabosch y dirigida por el Letrado don Ernesto Bou Janohér, contra don Juan Manuel Veiga García de Castro y doña Amelia Sol Casamitjana, ambos mayores de edad, consortes, Agente comercial el primero y sus labores la segunda, vecinos de Barcelona, calle Lauria, número 114, que han sido representados por el Procurador don Germán Palomino Rodríguez y dirigidos por el Letrado don Carlos Pérez Desoy, y contra doña Josefa Quera Mumbriu, doña Adriana Mor Martí, don Isidro Abelló Carreras y el Banco Hipotecario de España, vecinos respectivamente de Barcelona, Madrid, de ignorado domicilio y de Madrid, los cuales no han comparecido en autos, habiéndose declarado en rebeldía, careciendo por tanto de dirección y representación; y

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Antonio Puigvert Matabosch, en nombre y representación de doña Juana Homs Sin, contra don Juan Manuel Veiga García de Castro, doña Amelia Sol Casamitjana, doña Josefa Quera Mumbriu, doña Adriana Mor Martí, don Isidro Abelló Carreras y contra el Banco Hipotecario de España, de bo de absolvelos y les absuelvo libremente de los pedimentos formulados en su contra, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del segundo día no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Pérez Capella.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes mencionados expido el presente, que firmo en La Bisbal a 5 de julio de 1967.—El Juez, Miguel Pérez Capella.—El Secretario.—2.565-3.

MADRID

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos números 46 de 1967, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra «Inmobiliaria Oriental de Madrid, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez el siguiente:

Piso 5 o bajo centro derecha del bloque número 18 del barrio del Salvador, en Canillas, Madrid, destinado a vivienda, y

provisto de cocina y cuarto de baño, con una superficie útil de 58 metros y un decímetro cuadrado. Linda: frente, al Sur, con el exterior izquierda; al Oeste, el exterior derecha; Este, piso cuarto o bajo centro izquierda, y fondo, Norte, con el piso número 6 o bajo derecha, y caja de escalera, por donde tiene la entrada.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de agosto, a las once horas de su mañana, por el tipo de cincuenta y dos mil pesetas, pactado en la escritura, y se advierte además:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignarse para ello previamente, en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez Antonio Olarte Egido.—El Secretario.—2.550-1.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de la Entidad «Comercial Atlas, Sociedad Anónima», contra don Valentín Torrijos Reyes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y tercera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«En Madrid.—Casa de planta baja en esta capital, antiguo término de Fuencarral, al sitio Peña Grande o camino del Río, con fachada a la calle de Angel Domínguez, antes sin número, hoy número uno. Se compone de tres dormitorios, comedor, cocina y W. C. Toda la finca ocupa una superficie de treientos trece metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros treinta y dos centímetros, todos cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio y jardín. Linda toda la finca, por su fachada al Sur, en línea de once metros setenta y cinco centímetros, con terrenos de don Máximo Joaquín Pol Lorenzo; por la izquierda entrando, al Oeste, en línea de veinticinco metros, con terrenos de referido señor Pol Lorenzo, y por el fondo, al Norte, en línea de trece metros cincuenta centímetros, con más terreno de indicado señor Pol Lorenzo.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público desti-

nado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de veintidós mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Juez, Andrés Gallardo.—2.544-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Javier Saiz Arnaiz, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra doña Juana Moro Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez:

Los derechos que correspondan a la demandada doña Juana Moro Jiménez sobre el piso segundo, letra F, de la casa número once de la calle de Zúgaza, de esta capital, cuyo piso se describe así:

Urbana, número diecinueve, piso segundo, letra F, en planta segunda de la casa número once de la calle de Sigüenza, de esta capital, Canillas. Ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con terreno de la finca destinado a calle en proyecto llamada de Ciconia; por la izquierda, con patio de la finca; por el fondo, con el lote de terreno número doscientos veinte, B; por su frente, con descansillo de la escalera y piso segundo, letra E. Su cuota en los elementos comunes del edificio es de tres enteros diez centésimas por ciento.»

Dicho subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día seis de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de los expresados derechos la cantidad de treinta mil quinientas cincuenta y siete pesetas, en que los mismos han sido tasados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad del piso, cuyos derechos correspondientes sobre él a la demandada se subastan, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose constar que, según dichos títulos, el piso de referencia aparece inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del demandante don Javier Sainz Arnaiz. Los licitadores deberán conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, E. Panero.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—6.032-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Francisco Martín-Consuera y Sánchez Bermejo contra don Vicente Giménez de los Galanes y García Rayo y su esposa, doña Dulce Cejudo y González Mohino, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca embargada a la demandada, señora Cejudo, y que es la siguiente:

En término municipal de Daimiel (Ciudad Real).—Cañamar al sitio de Barajas, de haber dos fanegas, cuatro celemines nueve estadales, equivalentes a una hectárea cincuenta y cuatro áreas setenta y siete centiáreas, con pozo y alberca corriente. Linda: al Norte, cañamar de Antonio García Velasco y Piña; al Sur, cañamar de Juan Caraballo López; al Este, con el camino de los Alamillos, y al Oeste, cañamar de Antonio Aguirre García.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Daimiel, se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ciento diez mil pesetas fijada como tipo en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, que no han sido suplidos los títulos de Propiedad, por lo que el rematante deberá verificarlo en la forma dispuesta en la Ley.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Antonio Huerta.—6.080-C.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Fernand Ullens de Schooten, con don Rudy Meyer Asensio, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta en quiebra los bienes embargados, consistentes en el valor de 25-000 acciones, parcialmente desembolsadas, de «Termoeléctrica de Lanzarote, S. A.»; valor de 200 acciones, totalmente desembolsadas, de «Suministros Generales Meyer, Sociedad Anónima», y el valor de 500 acciones, totalmente desembolsadas, de «Papelero, S. A.», que ha sido tasado parcialmente en la cantidad de cinco millones ciento noventa y cuatro mil trescientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día treinta y uno del actual, a las doce horas treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto el veinte por ciento del referido tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido tipo de tasación.

Dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—2.543-3.

*

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos de reclamación de un crédito con hipoteca naval número 45 de 1967, instados por el Crédito Social Pesquero contra don Ramón Parada Lustres y su esposa, doña Lourdes Fontañá Lustres, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, la embarcación denominada «Julio Bueno», motor instalado en la misma y pertrechos y artes de ella, e inscrita en la Comandancia de Marina de Vigo.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid el día veintitrés de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, valor pactado en el contrato de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación unida al procedimiento, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Francisco G. Rosado.—El Secretario.—6.050-C.

*

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de los de esta capital, en autos ejecutivo sumario promovidos por don Pablo Bosch Fajarnés contra don Jaime Viguera Murube y doña Catalina Aguilar Marin, sobre cobro de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

«En Madrid, piso primero izquierda de la casa número 12 del paseo del Pintor Rosales, que tiene una superficie total, incluidos pasillos, de 162 metros 62 decímetros cuadrados. Le pertenece por formar parte integrante del mismo, en la última planta, la habitación trastera número 2, de cinco metros y 28 centímetros cuadrados.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de seiscientos mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1967.—El Secretario.—El Juez.—6.031-C.

*

Rectificación del edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» fecha 9 de junio próximo pasado

Con referencia al procedimiento judicial sumario número 178-66, relativo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano contra don Diego González Hontoria y Cañada, se ha acordado se rectifique en el sentido de que la parte demandante es el Banco Exterior de España y no el Banco Español de Crédito, que por error involuntario se decía.

Y para que conste expido el presente en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Juez.—6.079-C.

MEDINA DE RIOSECO

Don Enrique Presa Santos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita de oficio juicio universal de abintestato bajo el número 8 de registro de 1966 por fallecimiento de Santiago del Pino Fernández, de sesenta y un años de edad, viudo, natural de Almería y vecino de Villabrágima (Valladolid), cuyo fallecimiento tuvo lugar en la ciudad de Valladolid el día trece de febrero de mil novecientos sesenta y seis, y en cuyo ramo separado de declaración de herederos abintestato, por no haberse presentado persona alguna a reclamar su herencia, se ha acordado por resolución de esta fecha hacer pública por segunda vez la tramitación de oficio de este juicio para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de publicación comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión del causante, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco a ocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Enrique Presa Santos.—El Secretario judicial accidental, 3.592-E.

SEVILLA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 26-67, a instancia de doña María Josefa y

doña María del Carmen Sánchez Posse, contra don Cristóbal Méndez García, se ha acordado la venta en primera subasta del siguiente inmueble hipotecado, propiedad del demandado:

Suerte de tierra al sitio de La Norieta solamente, del término de Villamartin, de cabida 130 hectáreas 25 áreas 72 centiáreas 73 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con tierra de Fernando Toro, José Tinoco, Francisco Franco, José García, Francisco Forrego y cañada de Montellano; al Este, tierras de Fernando Toro, Manuel Cabezuelo, José García, Francisco Borrego, herederos de Jarava Cobián y Barriga y la cañada de Sevilla; al Sur, tierras de los herederos de Jarava Cobián y señora viuda de Armario, y hoy además con parcela de superficie 15 hectáreas 71 áreas 50 centiáreas al pago del Pico del Lobo, segregada de la finca de la que se describe es resto, propia del señor Méndez García, y antes lo fué del Instituto Nacional de Colonización, y con otra parcela en el paraje Suerte del Lobo, de 10 hectáreas 46 áreas, también segregada de la propia finca matriz y vendida a don Antonio Fernández Bernal, y al Oeste, con finca de la señora viuda de Armario y la dicha parcela al pago de Pico del Lobo, de 15 hectáreas 71 áreas y 50 centiáreas, propia del señor Méndez García, y que antes lo fué del Instituto Nacional de Colonización, segregada de la finca matriz. Contiene un caserío y un pozo. Se halla gravada, como predio sirviente, con una servidumbre de paso para ganado a favor de la finca colindante, propia de la señora viuda de Armario, que es el predio dominante, cuya servidumbre tiene siete metros de anchura, parte del descansadero existente en la cañada de Montellano—que atraviesa la que se describe en las cercanías del caserío—, pasando junto al caserío en línea recta hasta llegar al predio dominante, siendo su dirección del Nordeste a Suroeste. Esta hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera en inscripción segunda de la finca número 3.820, folio 107 vuelto, libro 90, tomo 459. Valorada a los efectos de su venta en subasta en la suma de tres millones doscientas cincuenta mil pesetas, según estipulación de la escritura correspondiente.

Tal subasta se celebrará ante este Juzgado el día veinticuatro de agosto próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio estipulado anteriormente expresado, no admitiéndose posturas que no lo cubran en su totalidad, debiendo depositarse previamente el diez por ciento del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H. están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, José Manuel Vázquez.—2.541.

*

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don León Lasa Múgica, vecino de ésta, contra don José Gallego García y su esposa, doña María Dolores Cañano Moya, vecinos de El Pedroso, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que se

ha acordado sacar de nuevo por segunda vez a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Urbana.—Casa en la villa de El Pedroso, calle Comandante Castejón, número 5, con una superficie de 60 metros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con la misma calle, a la que hace esquina; por la izquierda, con la calle Canalejas, a la que también hace esquina, y por la espalda, con la de don Angel Fernández Marín.

Sirve de tipo para esta finca la suma de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, importe del 75 por 100 de la primera.

Rústica.—Suerte de tierra al sitio de La Gandula Alta, término de El Pedroso, de cabida 62 hectáreas 43 áreas 78 centiáreas, poblada de chaparral. Linda: al Norte, con olivares de doña Reyes Romero y otros de heredero de doña Jesús Ruiz; al Este, con chaparral de Antonio Alejos (hoy camino de Navalostrillos); al Sur, con terrenos de Félix Millán y herederos de Angel María Gallego y los de los hermanos González Martín, y al Oeste, con la dehesa Navalostrillos y finca de doña Gracia Muñoz.

Sirve de tipo para esta finca la suma de setecientos cincuenta mil pesetas, importe del 75 por 100 de la primera.

Advirtiéndose:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del próximo mes de agosto y hora de las once de la mañana. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación. Que no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a los tipos consignados, verificada ya la rebaja. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Antonio Gutiérrez Población.—El Secretario.—6.065-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de juicio de cognición número 189 de orden del año 1967, seguido a instancia de los excelentísimos señores doña Cayetana Stuard Fitz James y de Silva, casada con don Luis Martínez de Irujo y Artazcoz, contra don Antonio Villares Rey y contra los ignorados herederos de don Juan Novillo Adeba, inquilino fallecido, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo, letra C, de la casa número 7 (antes 5) de la calle de Manuel, de esta capital, por no cumplirse los requisitos ni reunirse las circunstancias exigidas en el capítulo séptimo de la Ley de Arrendamientos Urbanos, artículo 114, causa 11, en relación con el artículo 58 de dicha Ley de Arrendamientos Urbanos, o sea por haber fallecido el inquilino señor Novillo y no ser pariente en grado alguno el demandado señor Villares, el que ocupa la vivienda en concepto de subarrendatario.

Por el presente se emplaza a los ignorados herederos del inquilino fallecido don Juan Novillo Adeba para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles contesten a la demanda en forma legal, por escrito y ante este Juzgado, debiéndolo verificar, asistidos de Letrado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se-

rán declarados en rebeldía, obrando en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición copia literal de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de don Juan Novillo Adeba y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid a 3 de julio de 1967.—El Juez municipal, Carlos Serratacá.—El Secretario, Saturnino Luque.—6.081-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PULLANA REYES, Ignacio; hijo de Miguel y de Concepción, natural de Ubeda (Jaén), casado, fontanero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Sexta, número 1 (Campo de la Verdad); procesado por presunto delito de hurto; comparecerá dentro del término de quince días ante el Comandante de Infantería don Félix Jariol Cuen, Juez del Juzgado Militar número 2 de Córdoba.—(2.427.)

LOPEZ TAVARUELA, Luis; hijo de Antonio y de Melchora, natural de Madrid, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Serrano, número 141; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juez Instructor don Tomás del Castillo Contreras, con destino en la citada Caja.—(2.428.)

RIPOLL PEREZ, José; hijo de José y de Teresa, natural de Simat de Valldigna (Valencia), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 312 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez Instructor don Luis Carles Estela, Comandante de Caballería, con destino en la citada Caja.—(2.430.)

SANTAMARIA GIMENO, Enrique; hijo de Enrique y de Amparo, natural de Palma de Mallorca (Baleares), de veintitrés años, domiciliado últimamente en avenida de la Malvarrosa, número 58, 9.º; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez Instructor don Luis Carles Estela, Comandante de Caballería, con destino en la citada Caja.—(2.431.)

MORENO DOMINGUEZ, Rigoberto; hijo de Froilán y de Encarna, natural de Tortosa (Tarragona), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 312 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez Instructor don Luis Carles Estela, Comandante de Caballería, con destino en la citada Caja.—(2.432.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 1.026 de 1967, Angel Torrijos Gómez.—(2.426.)